

## ACU-IEEBCS-CME-CMU-14-ABRIL-2021

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMONDÚ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021****GLOSARIO**

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
<b>Reglamento de Fiscalización:</b>	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
<b>Reglamento de Registro</b>	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
<b>Tribunal Electoral</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**1.- Antecedentes**

**1.1 Reglamento de Registro.** El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021.** El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

**1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.-** El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

**1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020.** El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020.** El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.6 Convocatoria.** El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos,

candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

**1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021.** El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021.** El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

**1.9 Solicitud de Registro.** - El día 31 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Comondú, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario.

**1.10 Requerimiento y desahogo.** - El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-CMU-103-2021, se le requirió al Partido Político Encuentro Solidario, por conducto de su respectivo representante, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 02 de abril del presente año, El Partido Político Encuentro Solidario, por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

## 2.- Considerandos

### 2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

### 2.2 Estudio de fondo.

#### 2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas

entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.<sup>1</sup>

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos, se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.<sup>2</sup>

En armonía con lo anterior, la Constitución General así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.<sup>3</sup>

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.<sup>4</sup>

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

### 2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 02 de abril del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito signado por el **C. Adonai Carreón Estrada** quien se ostenta como, presidente del Comité Directivo Estatal, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Comondú, del Partido Político Encuentro Solidario, anexando diversa documentación.

<sup>1</sup> Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

<sup>2</sup> Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

<sup>3</sup> Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

<sup>4</sup> de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-CMU-103-2021, se requirió al **C. Isaac de Jesús Sánchez Méndez**, en su carácter de Representante Acreditado del Partido Encuentro Solidario, para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara lo siguiente:

1. Deberá presentar la solicitud de registro conforme al anexo 10.1 "Datos de captura" emitida del Sistema Nacional de Registro, debidamente firmada y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas
2. Deberá presentar el escrito o carta de aceptación de la candidatura en la que se incluya una declaración bajo protesta de decir verdad de cumplir con los requisitos de elegibilidad para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú, de conformidad con el formato CAC del Reglamento de Registro y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
3. Deberá presentar el escrito conteniendo la manifestación de no ser Funcionario Electoral (consejero, secretario, director, Magistrado), de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
4. Deberá presentar copia simple legible del acta de nacimiento de los ciudadanos y ciudadanas candidatas y candidatos propietarios o suplentes, expedida por el Registro Civil para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú exceptuando al C. Isaac de Jesús Sánchez Méndez y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
5. Deberá presentar el certificado de ciudadanía Sudcaliforniana de los ciudadanos que en su caso requieran, expedido por la Secretaría General del Gobierno del Estado, y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
6. Deberá presentar copia legible de ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú.
7. Deberá presentar constancia de residencia de todas las ciudadanas y ciudadanos candidatas y candidatos para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú expedida por autoridad competente del municipio respectivo con una fecha de emisión no mayor a seis meses en la que se precise la antigüedad de dicha residencia para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
8. Deberá presentar escrito del partido político en el que se manifieste que las candidatas y candidatos ha sido elegido de conformidad con las normas estatutarias del propio partido, de conformidad con el formato MNG del Reglamento de Registro para todos los cargos



integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

9. Deberá presentar la carta de los ciudadanos y ciudadanas, candidatas y candidatos que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en esa materia para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
10. Deberá presentar el documento que acredite que se presentó dentro del plazo el informe de ingresos y gastos de precampaña de precandidatas y precandidatos, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
11. Deberá presentar la constancia emitida por autoridad competente en la que se acredite que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Electores de las ciudadanas y ciudadanos candidatas y candidatos para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
12. Deberá presentar el escrito conteniendo una declaración bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, de conformidad con el formato MPV del Reglamento de Registro de las ciudadanas y ciudadanos candidatas y candidatos para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y deberá subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
13. Deberá presentar escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público por delito sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias en el que **señale el número de regiduría por el cual se postula** Formato (VFSE3/3) para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.
14. Deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener condena por violencia política contra las mujeres en razón de género (formato VPCMRG) para todos los cargos integrantes de la planilla a Ayuntamiento de Comondú y se deberán subir el archivo en PDF al sistema de registro de candidaturas.

En tal virtud, en fecha 02 de abril del año en curso, el ciudadano dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

<b>Tabla 1</b>			
<b>No.</b>	<b>Documento</b>	<b>Presidente</b>	
		<b>Presentó</b>	
		<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal)	SI	
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	NO
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
14	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
15	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI




<b>Tabla 2</b>			
<b>No.</b>	<b>Documento</b>	<b>Síndico</b>	
		<b>Presentó</b>	
		<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado; por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI



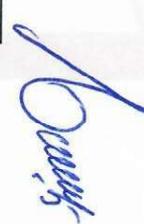
<b>Tabla 3</b>			
<b>No.</b>	<b>Documento</b>	<b>PRIMER REGIDOR</b>	
		<b>Presentó</b>	
		<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI




<b>Tabla 4</b>			
<b>No.</b>	<b>Documento</b>	<b>SEGUNDA REGIDORA</b>	
		<b>Presentó</b>	
		<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI



<b>Tabla 5</b>			
<b>No.</b>	<b>Documento</b>	<b>TERCER REGIDOR</b>	
		<b>Presentó</b>	
		<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

**Tabla 6**

No.	Documento	CUARTA REGIDORA	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

Tabla 7			
No.	Documento	QUINTO REGIDOR	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI




Tabla 8			
No.	Documento	SEXTA REGIDORA	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula, (formato /MPV)	SI	SI
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidato contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa del candidato a la Presidencia Municipal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 01 de abril del año en curso, se manifestó que no realizo actos de precampaña, por lo tanto, al no haber existido precampaña, no se generó ningún reporte por parte de nuestro candidato, en este orden de ideas el partido encuentro solidario en el estado de baja california sur, informo que no hizo actos de precampaña.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Comondú, presentada por el partido político Partido Político Encuentro Solidario, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

**2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.**

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

- a) Ser sudcaliforniano (o sudcaliforniana), ciudadano (o ciudadana) del Estado, tener veintinueve años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio**

**b) Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad**

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidato Presidente Propietario	ISAAC DE JESUS SANCHEZ MENDEZ	CONFIDENCIAL				30 años
Candidata Presidente Suplente	BENITA ALAMEA ASTORGA	CONFIDENCIAL				29 años
Candidata Síndica Propietaria	CRUZ ELENA ALVAREZ ROMERO	CONFIDENCIAL				15 años
Candidata Síndica Suplente	ALONDRA DAYANARA HIGUERA IRIGOLLEN	CONFIDENCIAL				15 años
Candidato Primer Regidor Propietario	JOSE LUIS ARCE FLORES	CONFIDENCIAL				12 años
Candidato Primer Regidor Suplente	FRANCISCO OSCAR ZAMUDIO LUCERO	CONFIDENCIAL				5 años
Candidata Segunda Regidora Propietaria	MARIA INES RAMOS VARGAS	CONFIDENCIAL				15 años
Candidata Segunda Regidora Suplente	AMAIRANI ALEJANDRA LOPEZ ALVAREZ	CONFIDENCIAL				15 años
Candidato Tercer Regidor Propietario	IVAN EDUARDO TORRES ENRIQUEZ	CONFIDENCIAL				20 años
Candidato Tercer Regidor Suplente	LUIS ARMANDO MONTELONGO FLORES	CONFIDENCIAL				27 años
Candidata	OFELIA INOCENCIA LUCERO PERPULI	CONFIDENCIAL				8 años

**b) Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad**

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Cuarta Regidora Propietaria						
Candidata Cuarta Regidora Suplente	MARISOL GUADALUPE HIGUERA LUCERO	CONFIDENCIAL				15 años
Candidato Quinto Regidor Propietario	GEOVANNI PEREZ JUAREZ	CONFIDENCIAL				35 años
Candidato Quinto Regidor Suplente	ERICK NOE MONTELONGO FLORES	CONFIDENCIAL				20 años
Candidata Sexta Regidora Propietaria	DANIELA BARRERA MURILLO	CONFIDENCIAL				15 años
Candidata Sexta Regidora Suplente	LILIANA VEGA CASTRO	CONFIDENCIAL				15 años

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos señalados en la tabla 2 de este acuerdo se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas número **CONFIDENCIAL** expedidas por Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, Lic. Pablo Rafael Palomares Limón, Oficial 5 del registro civil C. María Elena Vega Sánchez, oficial 1 del registro, C. Elva Torres Angulo, así como de las constancias de residencia de fechas 30,30,30,30,30,30,30,30,16,30,30,30,17,30, y 30 expedidas por C. Jesús Martínez Alonso Secretario General de H. XVI Ayuntamiento De Comondú.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

**c) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.**

Al respecto, con relación a los candidatos, propietario y suplente al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

**d) Respeto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.**

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

**e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.**

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

**f) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el partido político para Partido Político Encuentro Solidario en Baja California Sur, el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y II de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

#### **2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género**

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Partido Encuentro Solidario.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato presidente propietario	ISAAC DE JESUS SANCHEZ MENDEZ	HOMBRE	
Candidata presidente suplente	BENITA ALAMEA ASTORGA		MUJER
Candidata Síndica Propietaria	CRUZ ELENA ALVAREZ ROMERO	MUJER	
Candidata Síndica Suplente	ALONDRA DAYANARA HIGUERA IRIGOLLEN		MUJER
Candidato Primer Regidor Propietario	JOSE LUIS ARCE FLORES	HOMBRE	
Candidato Primer Regidor Suplente	FRANCISCO OSCAR ZAMUDIO LUCERO		HOMBRE
Candidata Segunda Regidora Propietaria	MARIA INES RAMOS VARGAS	MUJER	
Candidata Segunda Regidora Suplente	AMAIRANI ALEJANDRA LOPEZ ALVAREZ		MUJER
Candidato Tercer Regidor Propietario	IVAN EDUARDO TORRES ENRIQUEZ	HOMBRE	
Candidato Tercer Regidor Suplente	LUIS ARMANDO MONTELONGO FLORES		HOMBRE
Candidato Cuarto Regidor Propietario	OFELIA INOCENCIA LUCERO PERPULI	MUJER	
Candidato Cuarto Regidor Suplente	MARISOL GUADALUPE HIGUERA LUCERO		MUJER

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Quinto Regidor Propietario	GEOVANNI PEREZ JUAREZ	HOMBRE	
Candidato Quinto Regidor Suplente	ERICK NOE MONTELONGO FLORES		HOMBRE
Candidata Sexta Regidora Propietaria	DANIELA BARRERA MURILLO	MUJER	
Candidata Sexta Regidora Suplente	LILIANA VEGA CASTRO		MUJER

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, el cargo de presidente propietario y presidente suplente, y sexto regidor propietario suplente, así como en forma alternada.

### 2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondiente al Municipio de Comondú.

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registró la siguiente acción afirmativa:

1. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por **CONFIDENCIAL** para cualquier cargo, debiendo presentar los documentos que acrediten esta postulación como es el documento emitido por la autoridad de salud que valide la postulación. Conforme a lo dispuesto al artículo Vigésimo del Reglamento para el Registro.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral de Comondú los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	<b>CONFIDENCIAL</b>	1.- cuarta regiduría propietario 2.- cuarta regiduría suplente	Partido Encuentro Solidario

Se observa que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por personas con discapacidad, para lo cual se presenta como requisito la presentación de documento emitido por la autoridad de salud correspondiente.

- 1.- Certificado médico expedido por el C. Luis Miguel Moreno Teguida, médico de servicios médicos familiares, de fecha 30 de marzo de 2021, el cual determina que la **C. Ofelia Inocencia Lucero Perpuli**, mediante exploración física se encuentra **CONFIDENCIAL**

2.- Certificado médico expedido por el **C. Luis Miguel Moreno Teguida**, médico de servicios médicos familiares, de fecha 30 de marzo de 2021, el cual determina que la **C. Marisol Guadalupe Higuera Lucero**

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registró la siguiente acción afirmativa:

2. Para efectos del proceso local electoral 2020-2021 los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por **CONFIDENCIAL** para cualquier cargo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Segundo del Reglamento para el Registro.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral de Comondú los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
4	<b>CONFIDENCIAL</b>	1.-Sexta Regiduría Propietario 2.- Sexta Regiduría Suplente	Partido Encuentro Solidario

Se observa que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por **CONFIDENCIAL** para lo cual se presenta como requisito de elegibilidad el acta de nacimiento.

**Por lo cual este Consejo Municipal Electoral considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.**

### 2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Comondú, presentada por: el Partido Político Encuentro Solidario, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

### 3. Acuerda:

**Primero.** Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de Comondú, presentada por el Partido Político Encuentro Solidario en Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente Acuerdo.

**Segundo.** Expídase la correspondiente constancia de registro al ciudadano **ISAAC DE JESUS SANCHEZ MENDEZ** candidato al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Comondú.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del Partido Político Encuentro Solidario de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

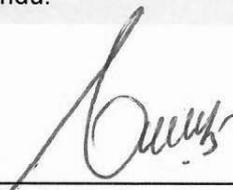
**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

**Quinto.** Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de Comondú del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020-2021, celebrada el 03 de abril de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Lic. Beatriz Santillán González, Profra. Sarahi Peña Barajas, C. Guillermo Alejandro Peralta Mora, Lic. Daniel Alejandro Cota Salcido y del Consejero Presidente Profr. Jesús Espinoza Murillo, integrantes del Consejo Municipal Electoral de Comondú.



Prof. Jesús Espinoza Murillo  
Consejero Presidente del Consejo  
Municipal Electoral de Comondú.



Lic. Aridahi Guadalupe Barajas Cervantes  
Secretaria General del Consejo Municipal  
Electoral de Comondú